



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° **371** -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, **29 DIC 2022**
VISTO:

Las Propuesta de Encargo de Puesto en Plazas Vacantes a servidores de la Dirección Regional Agraria – Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 097-2022-GORE.ICA-DRA-OA/EP el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración solicita que en vías de regularización se apruebe la Encargatura de Puesto de los servidores, Jonnatha Ricardo Trujillo Ramírez, Jaime Antonio Pasache Mavila y Jesús Javier Torres Chang, quienes vienen desempeñando diversas funciones de Responsabilidad Directiva y a quienes se les ha venido pagando en las plazas materia de Encargo sin contar con el acto resolutive respectivo, proponiendo se regularice las Resoluciones Directorales de Encargo de Funciones de Puesto;

Que, asimismo, da cuenta que al servidor Jonnatha Ricardo Trujillo Ramírez se le encargó las Funciones de Puesto de la Plaza Vacante - Plaza CAP 008 de Planificador IV, nivel SPA de la Oficina de Planificación; al servidor Jaime Antonio Pasache Mavila, se le encargó las Funciones de Puesto de la Plaza Vacante - Plaza CAP N° 040 – Especialista Administrativo IV, nivel F – 2 de la Dirección de Promoción Agraria ; y al servidor Jesús Javier Torres Chang se le encargó las Funciones de Puesto de la Plaza Vacante - Plaza N° 011 de Abogado IV, nivel F – 2 de la Oficina de Asesoría Jurídica; en mérito a ello se debe expedir el acto resolutive en vías de regularización con efectividad al 01 de enero de los corrientes;

Que, mediante Informe N° 240-2022-DRA-OPA/EPRE el Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación da cuenta que Si se cuenta con disponibilidad presupuestal para dicha acción de desplazamiento;

Que, el Art. 82 del D.S. N° 005-90-PCM establece que: "El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"; asimismo el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP – "Desplazamiento De Personal" establece en su Art. 3 numeral 3.6.2 que existen Dos clases de Encargos: Encargo de Puesto cuando se autoriza el desempeño de un cargo en plaza presupuestada vacante y Encargo de Funciones cuando se autoriza el desempeño de Funciones por ausencia del Titular", en tal sentido la presente acción de desplazamiento se encuentra dentro de los alcances de las normas glosadas, por lo que es procedente se expida el acto resolutive que formalice dicha acción de personal;

Que, estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Encargar en vías de regularización, con efectividad al 01 de enero de los corrientes, las Funciones de Puesto, con todas las atribuciones y



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **371** -2022-GORE-ICA-DRA
ICA, 29 DIC 2022



responsabilidades que el cargo confiere, a los siguientes servidores en las plazas que a continuación se indican, en mérito a las consideraciones expuestas.



N°	CAP/2006	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES
01	004	Abogado IV	F - 2	TORRES CHANG JESUS JAVIER
02	008	Planificador IV	SPA	TRUJILLO RAMIREZ JONNATHA RICARDO
03	040	Especialista Admto. IV	F - 2	PASACHE MAVILA JAIME ANTONIO



SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Administración, abone la diferencia de la remuneración que le corresponde percibir, con cargo a disponibilidad presupuestal en las Partidas correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Abog. SAMUEL ABRAHAM CHAGUA ARMAS
DIRECTOR REGIONAL